



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 50001315300120220013000

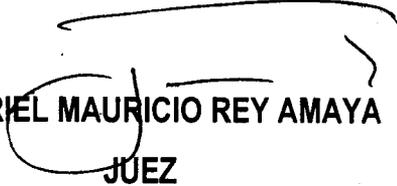
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve de septiembre de dos mil veititres

En atención a la objeción del juramento estimatorio presentado en la contestación de la demanda por el apoderado judicial del señor **ERIBERTO LOPEZ SUAREZ** (Archivo digital 014), se le concede el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Una vez se cumpla el término señalado anteriormente, por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito invocadas por la parte pasiva.

NOTIFIQUESE (x2)


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 2 DE OCTUBRE DE 2023, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA